



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	08 de mayo de 2026
Entidad:	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
Dependencia que solicita:	Subgerente de Prestación de Servicios
Dependencia a la que se dirige:	Gerencia del Hospital.
Asunto:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entendido éste como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Estatuto de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 400 del 16 de diciembre de 2025; el cual, prevé en su artículo 22 que: El Gerente del Hospital se encuentra facultado para contratar, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración y ejecución de contratos hasta por un monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato en particular.</p> <p>La Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Santos del municipio de la Unión, constituido mediante ordenanza departamental No. 048 del 3 de diciembre de 1996, como un establecimiento público descentralizado del orden Departamental que presta servicios de recuperación de la salud de segundo nivel en la región del norte de Nariño y sur de Cauca.</p> <p>El objeto de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos de la Unión, Nariño es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.</p> <p>Para el adecuado desarrollo de sus funciones asistenciales y administrativas, el Hospital requiere contar con los recursos e insumos necesarios que le permitan mantener y mejorar la calidad de los servicios prestados. En este sentido, es indispensable adquirir medicamentos, dada su importancia dentro de los procesos de atención y soporte institucional.</p> <p>Los medicamentos constituyen un componente esencial dentro de la atención en salud, ya que permiten prevenir, tratar y controlar enfermedades, reduciendo complicaciones y contribuyendo al restablecimiento del estado de salud de los pacientes. La disponibilidad oportuna y suficiente de estos insumos garantiza la continuidad de los tratamientos, la seguridad del paciente y la calidad en la prestación del servicio. La ausencia o insuficiencia de medicamentos puede generar interrupciones en la atención, riesgos clínicos, inconformidades por parte de los usuarios y dificultades operativas en los diferentes servicios asistenciales.</p>	
2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	
2.1 Objeto:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
2.2 Autorizaciones y permisos:	<p>La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, es una entidad de régimen especial que representa las actuaciones administrativas y precontractuales en el Estatuto de Contratación aprobado mediante el Acuerdo N°13 del 26 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución N°400 del 16 de diciembre de 2025.</p> <p>La competencia Gerencial para adelantar todas las actividades contractuales de la institución, y que competen al presente estudio previo no requiere autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación en su artículo 5°, dicha competencia radica en el ordenador del gasto, tal como se señala en la siguiente disposición:</p> <p><i>"La competencia para contratar radica específicamente en el ordenar del gasto, quien a su vez puede delegar la contratación de forma total o parcial, lo cual en ningún caso implicará una exoneración de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal en el evento de que se presente un siniestro contractual o se falte a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública"</i></p> <p>De conformidad con la norma citada, el Gerente del Hospital se encuentra facultado para celebrar y ejecutar contratos hasta por un valor de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p><i>El artículo 22 del Manual de Contratación del Hospital dispone:</i> <i>"La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.</i> <i>Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes:</i></p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

A. Contratos cuya cuantía para la adquisición de bienes o servicios esté comprendida entre más de diez (10) y hasta trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) objeto del contrato y contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, en todos los casos"

De igual manera, y en atención a la naturaleza y cuantía del contrato, no resulta necesaria una autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, específicamente en su artículo 7°, el cual establece:

"ARTÍCULO 7. MONTOS AUTORIZADOS PARA CONTRATAR: Las facultades de contratación otorgadas al ordenador del gasto, que es el/la Gerente del Hospital, se encuentra regulada en cuanto a los montos que se va a contratar y dichos montos no aplican cuando se trata de contratación con recursos del Presupuesto General de la Nación. Para ello se ha establecido el siguiente cuadro de montos y con ello la determinación de la modalidad de contratación según corresponda:

MONTO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
DESDE	HASTA	
> 10 SMMLV	350 SMMLV	Contratación Directa

En consecuencia, en el presente estudio previo se requiere adelantar las actuaciones administrativas y precontractuales correspondientes, que deriven en la contratación solicitada.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del objeto del contrato está determinado por el término de 1 MES comprendido desde el **08 de mayo de 2026 hasta el 07 de junio de 2026**

2.4 Lugar de ejecución:

E.S.E Hospital Eduardo Santos, de la Unión – Nariño

2.5 Obligaciones del Contratista:

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes, conforme a especificaciones técnicas establecidas en cotización que hace parte integral del presente contrato. Dichas especificaciones se detallan a continuación:

Item	Producto	Código	Marcas	Embalaje	Precio Uni	Cantidad	Valor Total
5	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABI	770	KNOVEL	AMP	2890	400	1.156.000
32	CIPROFLOXACINA HCL 100 MG / 10 ML AMPOLLA MG CAJA	105	CORPAUL	AMP	1590	300	477.000
45	DICLOXACILINA CAPSULAS 500 MG - DICLOXACILINA SODIC	145	GENFAR	CAJA X 10	192	200	38.400
55	FENITOINA SODICA 100 MG CAPSULA MG CAJA X 30 CAPS	185	REPREFA	CAJA X 10	287	100	28.700
64	GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG / 2 ML AMPOLLA MG CAJA	204	RYAN	AMP	985	200	197.000
83	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG TABLETA (SINOGAN) MG CAJA	258	HUMAX	CAJA X 10	280	200	56.000
92	LORATADINA 10 MG TABLETA 10 MG CAJA X 100 TABLETAS	271	LAFRANC	CAJA X 10	52	200	10.400
105	MIDAZOLAM 5 mg-5mL (MEDICAMENTO DE CONTROL) 5 MG	20277	BLASKOV	AMP	2300	100	230.000
109	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG / ML AMPOLLA 0.5 ML	307	VITALIS	AMP	1100	200	220.000
137	SALES DE REHIDRATACION ORAL- FORMULA OMS GRANUL	362	BIOQUIFA	CAJA X 50	1910	150	286.500
138	SERTRALINA 50MG TABLETAS	2033	GENFAR	CAJA X 30	118	50	5.900
140	SODIO BICARBONATO 10 ML mEq CAJA X 50	10001	KWALITY	AMP	2250	50	112.500
VALOR CONTRATO MEDICAMENTOS							2.818.400

1. Los bienes suministrados deben cumplir con las especificaciones, marcas, referencias y calidad acordados con el mercado.
2. El contratista deberá sostener los precios ofertados en la compra electrónica durante la vigencia del presente contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en los presentes estudios previos.
4. Entregar el bien objeto del contrato completamente nuevo y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
5. Entregar el bien en perfecto estado, de manera que sirvan para el uso eficiente para el cual están destinados, al funcionario del LA E.S.E. HOPITAL EDUARDO SANTOS delegado para tal fin.
6. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas, si fuere necesario.
7. Informar oportunamente al Hospital las circunstancias que limiten y afecten el adecuado suministro del servicio contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del hospital.
10. Las demás que se desprendan del objeto del contrato respectivo.

2.6 Obligaciones de EL HOSPITAL

Serán obligaciones de **EL HOSPITAL**:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente la cancelación de los bienes que EL CONTRATISTA preste satisfactoriamente en virtud del contrato.
- 2) Elaborar las remisiones o solicitudes de los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
- 3) Solicitar a EL CONTRATISTA el cambio de los bienes cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.



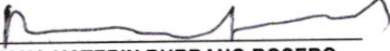
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
		<p>4) Atender las inquietudes y sugerencias que presente EL CONTRATISTA previa evaluación de las mismas.</p> <p>5) Informar a EL CONTRATISTA cualquier deficiencia, irregularidad u otra situación que se presente en desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.</p> <p>6) Cancelar oportunamente las sumas de dinero acordadas siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por EL CONTRATISTA.</p>
2.7 Supervisor y/o Interventor:		JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO, Subgerente de Prestacion de Servicios
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO		
3.1 Modalidad:		Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:		CONTRATO DE SUMINISTROS
3.3 Justificación:		<p>La contratación para el suministro de medicamentos se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS</p> <p>El hospital requiere contar con un abastecimiento permanente de medicamentos son esenciales para la atención médica, ya que estos son fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y recuperación de los pacientes. La ausencia o escasez de medicamentos podría afectar la atención a la comunidad, comprometiendo la capacidad operativa de la institución y el cumplimiento de su misión asistencial. Con la presente contratación se busca asegurar la disponibilidad de productos de calidad, debidamente certificados y ajustados a la normativa sanitaria vigente, garantizando su idoneidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas. De igual manera, se fortalece la gestión hospitalaria mediante la optimización del control de inventarios y la eficiencia en los procesos de adquisición, contribuyendo al uso racional de los recursos institucionales.</p> <p>En este sentido, el suministro propuesto es estratégico y prioritario para la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS , ya que permite mantener la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de atención en salud.</p> <p>Que la ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, adelanto el proceso de compra electronica a traves de la plataforma BIONEXO, en la cual se obtuvieron diversas propuestas economicas de los productos solicitados por la institucion, logrando realizar la asignacion correspondiente a los proveedores que cumplieron los requerimientos realizados en la invitacion de la COMPRA ELECTRÓNICA NO. 03-2026</p>
3.4 Fundamentos Jurídicos:		<p><i>Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de EL HOSPITAL, expedido mediante Resolución No. No. 400 del 16 de diciembre de 2025, el cual prevé en su artículo 22 que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los contratos que requieren aprobación y/o autorización previa.</i></p> <p><i>En cuanto a las modalidades de contratación, el artículo 20 del Manual de Contratación establece que los procesos del Hospital podrán adelantarse bajo las siguientes formas: orden de compra, contratación directa, convocatoria cerrada, convocatoria pública, compras electrónicas y enajenación de bienes</i></p> <p><i>De igual manera el art. 25 del Manual de Contratación del Hospital dispone:</i></p> <p><i>*ARTICULO 25. COMPRAS ELECTRONICAS. - Las compras electrónicas constituyen un mecanismo de contratación mediante el cual la E. S. E .Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño adquiere bienes y servicios a través de plataformas tecnológicas, sin que se considere limitación por razón de la cuantía del proceso. Estas plataformas permitirán la gestión, recepción y evaluación de ofertas mediante medios electrónicos, garantizando la transparencia, eficiencia, publicidad y libre concurrencia en los procesos contractuales.</i></p> <p><i>Para participar en este tipo de procedimientos, las personas naturales o jurídicas interesadas deberán estar debidamente registradas en la plataforma electrónica que adopte oficialmente el Hospital, previa recomendación del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y con la autorización del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.</i></p> <p><i>La plataforma utilizada deberá cumplir con los principios de seguridad, trazabilidad, disponibilidad de la información, acceso equitativo a los proponentes y demás requisitos establecidos en la normativa vigente sobre contratación pública. Así mismo, el Hospital podrá utilizar las plataformas del Sistema Electrónico para lo Contratación Pública SECOP o cualquier otro sistema electrónico que se habilite conforme a la ley.</i></p> <p>(...)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la competencia para contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos.</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA																								
4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																								
4.1 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:	La ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, sustenta la contratación que se describe en este documento para el cumplimiento de los planes y programas de la entidad y la ejecución del presupuesto.																							
	La ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, requiere contratar a una persona jurídica con experiencia comprobable en el suministro de medicamentos, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, normatividad sanitaria vigente y condiciones de entrega establecidas por la entidad. El proveedor deberá asegurar que los productos suministrados cumplan con los requisitos de registro sanitario, condiciones de almacenamiento, transporte y conservación exigidas por las autoridades competentes, garantizando su integridad y eficacia terapéutica.																							
4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses, contada a partir de la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio, la cual se demostrará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha entidad.																							
	EL HOSPITAL, requiere asegurar la disponibilidad oportuna y suficiente de medicamentos, con el fin de garantizar la atención continua y de calidad a los pacientes, así como el cumplimiento de los protocolos de tratamiento establecidos por la entidad. La contratación del suministro de estos insumos es indispensable para mantener el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, evitar interrupciones en la prestación de atención médica y asegurar que los profesionales cuenten con los elementos necesarios para realizar procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de cuidado de manera segura y eficaz. Asimismo, la adquisición de estos medicamentos permitirá optimizar la gestión de los recursos institucionales, fortalecer la planificación y control de inventarios, y garantizar la satisfacción de las necesidades asistenciales de la población atendida, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad establecidos por la normativa vigente.																							
4.3 Valor del Contrato:	El valor del contrato se determina en la suma de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.818.400)																							
4.4 Forma de pago:	El valor del contrato se cancelara según las facturas debidamente radicadas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la entrega del suministro con los respectivos soportes. El supervisor del contrato expedirá el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción, una vez comprobadas las obligaciones contractuales, la presentación de soporte de pago de salud, pensión y riesgos, y el soporte de pago de las estampillas exigidas en el contrato.																							
4.5 Disponibilidad presupuestal:	CDP	Valor	Cuenta																					
	2026000964	\$366.000.000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS: \$2.818.400																					
Expedido por: Área de presupuesto.																								
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS																								
	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto																			
	51000000	51210000			Categoría de medicamentos varios																			
5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTROS																								
Por tratarse de un proceso de contratación directa y determinada la cuantía del contrato, se dará cumplimiento al artículo 22 del Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.																								
Ítem	Documentos			APLICA	NO APLICA																			
1.	Estudios Previos			X																				
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			X																				
3.	Propuesta o Cotización			X																				
4.	Copia cedula de ciudadanía			X																				
5.	Tarjeta, Matricula Profesional y/o licencias según sea el caso			X																				
6.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años				X																			
7.	Registro Único Tributario (RUT)			X																				
8.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)			X																				
9.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos (acreditación de experiencia)			X																				
10.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)			X																				
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)			X																				
12.	Certificación de consulta antecedentes judiciales.			X																				
	No	Ca	F	E	V	Disponibil	Clasifica	para y otro	de los	Compartim	de la	comunicac	Sistém	Probabilid	Imp	Verificac	¿A quién se le	Tratamiento/C	Impacto después del	¿Afecta la	Persona	Fecha estimada	Fecha	Monitoreo y

VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA																					
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a contratistas	Retraso en contrataciones futuras	1	2	3	Bajo	ADRES 70% - HES	Evitar el riesgo: Coordinar al interior de la ADRES las acciones administrativas necesarias para que se cumplan las fechas de pago programadas	1	2	3	Bajo	No ADRES	Des de la etapa a precontractual	Una vez se efectuó el pago	En reuniones de seguimiento	Etapas precontractual
6. LAS GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																					
Una vez determinada la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato, la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS exigirá las siguientes garantías: Por la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato no se requiere constituir ningún tipo de garantía.																					
7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO																					
La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.																					
 JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO Subgerente de Prestación de Servicios																					

Proyectó:
Leidy Mateus L.
Abogada Contratista